



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

AÑO II

Pamplona, 17 de noviembre de 1981

NUM. 40

SUMARIO

MESA INTERINA

Otras resoluciones

—Normas para la elección del Presidente de la Cámara de Comptos (Pág. 1).

MESA INTERINA

NORMAS PARA LA ELECCION DEL PRESIDENTE DE LA CAMARA DE COMPTOS

El artículo 8.1 de la Norma de Restablecimiento de la Cámara de Comptos establece que el Presidente del referido órgano será elegido por el Parlamento Foral.

Como es necesario determinar reglamentariamente la forma en que ha de procederse a dicha elección, al amparo de lo establecido en el artículo 11 del Reglamento Interino,

SE ACUERDA:

Primero. Aprobar las «Normas para la elección del Presidente de la Cámara de Comptos» cuyo texto figura como anexo al presente acuerdo.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acuerdo y de las referidas Normas en el Boletín Oficial de la Cámara.

Pamplona, 13 de noviembre de 1981.

LA MESA INTERINA Y EN SU NOMBRE:

EL PRESIDENTE: Víctor Manuel Arbeloa.

EL SECRETARIO SEGUNDO: Alfredo Jaime.

NORMAS

PARA LA ELECCION DEL PRESIDENTE DE LA CAMARA DE COMPTOS

1. Serán elegibles los ciudadanos españoles mayores de edad y residentes en Navarra que se hallen en uso de sus derechos civiles y políticos.

2. Dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de las presentes Normas en el Boletín Oficial de la Cámara los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios pertenecientes al Grupo Mixto podrán presentar candidatos mediante escrito dirigido a la Mesa Interina.

Dicho escrito deberá presentarse acompañado de declaración de aceptación de la candidatura suscrita por el candidato respectivo y de los documentos acreditativos de que éste reúne las condiciones de elegibilidad a las que se refiere el apartado 1.

3. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Mesa Interina procederá a la proclamación de los candidatos que reúnan los requisitos establecidos.

4. La elección se iniciará con la lectura de los candidatos proclamados.

5. Seguidamente, se procederá a la votación nominal y secreta, mediante papeletas en las que sólo podrá escribirse el nombre de uno de los candidatos proclamados. Será igualmente válido el voto en blanco. Los restantes votos serán nulos.

6. La votación se realizará en la forma señalada en los artículos 48.2, 49 y 50 del Reglamento Interino.

7. Concluida la votación, se efectuará el escrutinio, para lo cual el Presidente extraerá las papeletas de la urna, que serán leídas en alta voz por uno de los Secretarios.

Realizado el cómputo de los votos, el Presidente dará cuenta del resultado.

8. Resultará elegido Presidente de la Cámara de Comptos el candidato que obtenga el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Parlamento Foral.

9. De no obtenerse la mayoría absoluta, se procederá a una segunda votación en la que sólo podrán ser candidatos, como máximo, quienes en la primera votación hubieren obtenido los dos mayores números de votos. A estos efectos, los empates se dirimirán en favor del candidato de mayor edad.

10. En la segunda votación, que se realizará conforme a lo establecido en los apartados 5, 6 y 7, resultará elegido Presidente de la Cámara de Comptos el candidato que obtenga el mayor número de votos. En caso de empate, se estará a lo dispuesto en el apartado anterior.

PRECIO DE LA SUSCRIPCION		REDACCION Y ADMINISTRACION	
Un año	2.000 ptas.	PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA	
Seis meses	1.000 "	"Boletín Oficial del Parlamento Foral de Navarra"	
Tres meses	500 "	Arrieta, 12, 3.º	
Precio del ejemplar número corriente.	25 "	PAMPLONA	
" " " " atrasado.	25 "	SE PUBLICA LOS MARTES Y JUEVES	